



## Ayuntamiento de Escatrón

### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 4/2018

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 7 de junio de 2018, sobre el **expediente de modificación de créditos n.º 4/2018**, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, que se hace público con el siguiente contenido:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Econ.				
1510	78001	Plan rehabilitación edificios, fachadas II	0	+40.000€	40.000€
		<b>TOTAL</b>		<b>+40.000€</b>	<b>40.000€</b>

#### Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Econ.				
1510	61000	Adquisiciones de terrenos	20.000€	-10.000€	10.000€
1510	62200	Derribos	40.000€	-10.000€	30.000€
2310	64000	Redacción Proyecto Residencia	112.000€	-10.000€	91.000€
4300	77000	Subvenciones a empresas y autónomos	20.000€	-10.000€	10.000€
		<b>TOTAL BAJAS</b>		<b>-40.000€</b>	

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto

## Ayuntamiento de Escatrón



## **Ayuntamiento de Escatrón**

---

Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Escatrón, a 4 de julio de 2018.

EL ALCALDE

Fdo: Juan Abad Bascuas.